

**ACTA DE RESOLUCIÓN DE
ADJUDICACIÓN DE ACUERDOS MARCO
TSA0065962**

Fecha: 24 de septiembre de 2018

Tipo Contrato: Suministro **Ámbito:** Asturias **Procedimiento:** Abierto

OBJETO:

CONCLUSIÓN DE **ACUERDOS MARCO** PARA EL SUMINISTRO DE HORMIGÓN PREPARADO A OBRAS DE TRAGSA EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

OBRA: AR0501 Asturias

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 220.000,00 € IVA no incluido

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 266.200,00 € IVA incluido I.V.A. 46.200,00 €

1. OFERTAS RECIBIDAS:

La relación de empresas ofertantes al proceso de licitación es la siguiente:

EMPRESAS OFERTANTES	LOTE
CEMENTOS SECIL, S.L.U.	Oferta
FÁBRICA DE HORMIGONES INDUSTRIALES	Oferta
HORMIGONES DE PRAVIA, S.L.	Oferta
HORMIGONES DEL NARCEA, S.A.	Oferta
HORMIGONES DEL SELLA, S.A.	Oferta
HORMIGONES DEL NALON, S.A.	Oferta
HORMIGONES PELAYO, S.A.	Oferta
HORMIGONES DE VALDÉS, S.A.	Oferta
HORMIGONES DE ORIENTE Y OCCIDE	Oferta
GENERAL DE HORMIGONES, S.A.	Oferta
HORMIGONES AVILÉS-OVIEDO, S.A.	Oferta
MORTEROS DEL PRINCIPADO, S.A.	Oferta

2. REVISIÓN DOCUMENTACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA

Se solicita la Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) y la Declaración responsable sobre prevención de riesgos laborales (Anexo III).

Tras la apertura y revisión de esta documentación para apreciar posibles defectos u omisiones subsanables, el resultado es el siguiente:

Empresa	Documentación completa
CEMENTOS SECIL, S.L.U.	No
FÁBRICA DE HORMIGONES INDUSTRIALES	Sí
HORMIGONES DE PRAVIA, S.L.	Sí
HORMIGONES DEL NARCEA, S.A.	Sí
HORMIGONES DEL SELLA, S.A.	No
HORMIGONES DEL NALON, S.A.	Sí
HORMIGONES PELAYO, S.A.	Sí
HORMIGONES DE VALDÉS, S.A.	No
HORMIGONES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A.U.	No
GENERAL DE HORMIGONES, S.A.	Sí
HORMIGONES AVILÉS-OVIEDO, S.A.	No
MORTEROS DEL PRINCIPADO, S.A.	No

Se solicita a los ofertantes que en el plazo máximo de tres días hábiles corrijan o subsanen los siguientes defectos u omisiones:

CEMENTOS SECIL, S.L.U.

- *Anexo I (DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR) firmado en todas sus hojas.*
- *Tratándose de una empresa de nueva creación deberán acreditar la fecha de constitución de la misma y, conforme a lo dispuesto en el Artículo 89.1.h de la Ley de Contratos del Sector Público, la solvencia técnica la acreditará por al menos uno de los medios citados en los apartados "b" al "g" del mencionado artículo:*

"b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.

e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

f) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

g) Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.”

- Cumplimentar apartado 4.4 (MEDIDAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL) del Anexo I (DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR)

MORTEROS DEL PRINCIPADO, S.A.

- Anexo I (DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR) firmado en todas sus hojas.*
- Cumplimentar apartado 2.8 (REGISTRO INDUSTRIAL) del Anexo I (DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR) o autorización equivalente.*
- Cumplimentar apartado 3.1 (VOLUMEN ANUAL EL AÑO DE MAYOR EJECUCIÓN) del Anexo I (DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR)*
- Cumplimentar apartado 4.1 (SUMINISTROS DE TIPO ESPECIFICADO) del Anexo I (DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR)*
- Cumplimentar apartado 4.4 (MEDIDAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL) del Anexo I (DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR)*

HORMIGONES AVILÉS OVIEDO, S.A.

- Anexo I (DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR) firmado en todas sus hojas.*
- Cumplimentar apartado 2.8 (REGISTRO INDUSTRIAL) del Anexo I (DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR) o autorización equivalente.*
- Cumplimentar apartado 3.1 (VOLUMEN ANUAL EL AÑO DE MAYOR EJECUCIÓN) del Anexo I (DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR)*
- Cumplimentar apartado 4.1 (SUMINISTROS DE TIPO ESPECIFICADO) del Anexo I (DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR)*
- Cumplimentar apartado 4.4 (MEDIDAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL) del Anexo I (DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR)*

HORMIGONES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A.U.

- Cumplimentar apartado 2.8 (REGISTRO INDUSTRIAL) del Anexo I (DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR) o autorización equivalente.*

HORMIGONES DEL SELLA, S.A.

- *Cumplimentar apartado 2.8 (REGISTRO INDUSTRIAL) del Anexo I (DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR) o autorización equivalente.*

HORVALSA

- *Cumplimentar apartado 4.4 (MEDIDAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL) del Anexo I (DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR)*

3. CALIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (SOBRE "A"):

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante la Declaración Responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos (Anejo II) en los siguientes términos:

1. **Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
2. **Habilitación empresarial:** Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato y para ello deberán tener inscritas las plantas de fabricación como central de fabricación de hormigón preparado en el Registro Industrial según establece el Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Integrado Industrial.
3. **Solvencia Económica-Financiera:** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior 150.000,00 €
4. **Solvencia técnica:**
 - a. Relación de suministros similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menor de 70.000,00 € en el que se indique la fecha de suministro, el importe y el destinatario.
 - b. Localización precisa de la planta o plantas de hormigón desde donde hará los suministros, en coordenadas UTM, con el fin de garantizar que el tiempo transcurrido desde la adición de agua de amasado hasta la puesta en obra sea inferior al tiempo límite de uso establecido en el apartado 69.2.7 de la EHE para la selección de al menos tres empresas con las plantas de fabricación más próximas al punto de suministro e invitación a la licitación.

Tras la revisión de los requisitos mínimos enumerados anteriormente, para la admisión de la oferta del licitador de acuerdo con los niveles requeridos en Pliego, resulta la siguiente calificación:

Empresa	Incumple Requisito nº	Admisión / Exclusión
CEMENTOS SECIL, S.L.U.	<i>Ninguno</i>	<i>Admitido</i>
FÁBRICA DE HORMIGONES INDUSTRIALES	<i>Ninguno</i>	<i>Admitido</i>
HORMIGONES DE PRAVIA, S.L.	<i>Ninguno</i>	<i>Admitido</i>
HORMIGONES DEL NARCEA, S.A.	<i>Ninguno</i>	<i>Admitido</i>
HORMIGONES DEL SELLA, S.A.	<i>Ninguno</i>	<i>Admitido</i>
HORMIGONES DEL NALON, S.A.	<i>Ninguno</i>	<i>Admitido</i>
HORMIGONES PELAYO, S.A.	<i>Ninguno</i>	<i>Admitido</i>

Empresa	Incumple Requisito nº	Admisión / Exclusión
HORMIGONES DE VALDÉS, S.A.	<i>Ninguno</i>	<i>Admitido</i>
HORMIGONES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A.U.	<i>Ninguno</i>	<i>Admitido</i>
GENERAL DE HORMIGONES, S.A.	<i>Ninguno</i>	<i>Admitido</i>
HORMIGONES AVILÉS-OVIEDO, S.A.	<i>Ninguno</i>	<i>Admitido</i>
MORTEROS DEL PRINCIPADO, S.A.	<i>Ninguno</i>	<i>Admitido</i>

4. ADMISIÓN DE LICITADORES PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO

Efectuada la calificación administrativa de la documentación presentada en esta 1ª Fase, han resultado admitidos los siguientes licitadores:

1. CEMENTOS SECIL, S.L.U.
2. FÁBRICA DE HORMIGONES INDUSTRIALES
3. HORMIGONES DE PRAVIA, S.L.
4. HORMIGONES DEL NARCEA, S.A.
5. HORMIGONES DEL SELLA, S.A.
6. HORMIGONES DEL NALON, S.A.
7. HORMIGONES PELAYO, S.A.
8. HORMIGONES DE VALDÉS, S.A.
9. HORMIGONES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A.U.
10. GENERAL DE HORMIGONES, S.A.
11. HORMIGONES AVILÉS-OVIEDO, S.A.
12. MORTEROS DEL PRINCIPADO, S.A.

Los licitadores admitidos deberán aportar la documentación solicitada en el apartado 8 del Pliego, para celebrar los correspondientes Acuerdos Marco, en el plazo de diez días hábiles desde la fecha de recepción de la comunicación del requerimiento.

5. ADJUDICACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO

Transcurrido el plazo de diez días hábiles desde la comunicación del mencionado requerimiento a todos los licitadores citados en el apartado anterior, la empresa **HORMIGONES DE PRAVIA, S.L.** no aporta la documentación acreditativa relativa a la constitución de la empresa, apoderamientos, cuentas anuales, seguros, acreditación de no prohibición de contratar ni registro industrial exigidos en los apartados 5.1 y 5.2 del Pliego (Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar y Solvencia Económica y Financiera).

Conforme a lo dispuesto en el Art. 150.2 de la LCSP, se entiende que HORMIGONES DE PRAVIA, S.L. **ha retirado su oferta**. El resto de los licitadores presenta la documentación requerida completa y en plazo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO:**

Primero: La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de licitación para la CONCLUSIÓN DE ACUERDOS MARCO PARA EL SUMINISTRO DE HORMIGÓN PREPARADO A OBRAS DE

TRAGSA EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS, a adjudicar por procedimiento abierto, Ref: TSA0065962, a las empresas:

1. CEMENTOS SECIL, S.L.U.
2. FÁBRICA DE HORMIGONES INDUSTRIALES
3. HORMIGONES DEL NARCEA, S.A.
4. HORMIGONES DEL SELLA, S.A.
5. HORMIGONES DEL NALON, S.A.
6. HORMIGONES PELAYO, S.A.
7. HORMIGONES DE VALDÉS, S.A.
8. HORMIGONES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A.U.
9. GENERAL DE HORMIGONES, S.A.
10. HORMIGONES AVILÉS-OVIEDO, S.A.
11. MORTEROS DEL PRINCIPADO, S.A.

Segundo.- Renunciar a la aplicación a la empresa HORMIGONES DE PRAVIA, S.L.. de la penalidad contemplada en el artículo 150.2 de la LCSP, consistente en el 3% sobre el presupuesto base de licitación, IVA excluido, al no haberse exigido garantía provisional en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y ser por tanto de imposible ejecución, así como declarar que no procede la aplicación de lo dispuesto en el artículo 71.2 apartado a) de la LCSP en materia de prohibición de contratar, al no apreciarse la existencia de dolo, culpa o negligencia por parte de la citada empresa.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 153.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir la formalización del contrato a los adjudicatarios, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles a contar desde la remisión de la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación, Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

El Órgano de Contratación de la Unidad Territorial Noroeste